

OBJ: Deroga Resoluciones que indica y aprueba el establecimiento y operación del Aeródromo Público ISLA APIAO, Comuna de Quinchao.

EXENTA N° 09/2/1/ 0508 /

SANTIAGO, 22 AGO. 2013

Con esta fecha se ha dictado la siguiente:

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- a) La facultad conferida a la autoridad aeronáutica, en los arts. N° 11 y 12 de la Ley N° 18.916 que aprueba el Código Aeronáutico, para autorizar y suspender el establecimiento y operación de un aeródromo.
- b) La facultad conferida en la Ley N° 16.752, Orgánica de la DGAC, en su artículo 3°, letra a), sobre aprobar y calificar los terrenos en los cuales se desee construir aeródromos civiles.
- c) La Resolución N° 1600 de Contraloría General de República que fija normas sobre exención de toma de razón.
- d) La Resolución Exenta N° 01447 de fecha 20 de Noviembre de 1992, que Autoriza el Establecimiento y Operación del Ad. Isla Apiao.
- e) Correos electrónicos del Encargado AGA Zona Aeroportuaria Sur con fecha 26-04-2013 y 06-08-2013, mediante los cuales se solicita modificar Resolución de Funcionamiento debido a cambios en las características físicas del citado aeródromo.

RESUELVO:

- I. Derogase las siguiente Resolución:

Exenta N° 01447 de fecha 20 de Noviembre de 1992, que Autoriza el Funcionamiento del Ad. Isla Apiao.

- II. Autorizase el funcionamiento del Aeródromo de acuerdo a los siguientes antecedentes:

1) Antecedentes Administrativos

- | | |
|-----------------------|---|
| a) Nombre | : "Isla Apiao" |
| b) Uso | : Público |
| c) Indicador de lugar | : SCIA |
| d) Propietario | : Fisco |
| e) Administrador | : Dirección General de Aeronáutica Civil. |

2) Ubicación

- | | |
|-----------------|---|
| a) Latitud | : 42° 36' 17" S. Longitud: 73° 12' 33,8" W. |
| b) Región | : Xa. De Los Lagos - Provincia: Chiloé |
| c) Comuna | : Quinchao |
| d) Localización | : A 3 Km. al Sur de Isla Apiao |

3) Características Físicas

- | | |
|-----------------------------|----------------------------------|
| a) Orientación Magnética | : 156° - 336° (16 - 34) |
| b) Largo de Pista | : 600 m. |
| c) Ancho de Pista | : 18 m. |
| d) Largo Franja de Pista | : 640 m. |
| e) Ancho de Franja de Pista | : 24 m. |
| f) Elevación | : 76 m. (250 Ft.) |
| g) Pendiente Longitudinal | : 2,3% |
| h) Superficie de Pista | : Adocreto |
| i) Resistencia de Pista | : 13.500 Kgs. Masa en Plataforma |

4) Características Técnicas

- | | |
|------------------------------|------------|
| a) Horario de Funcionamiento | : HJ |
| b) Iluminación | : No Tiene |
| c) Servicios Terrestres | : No Tiene |
| d) Tipo de aproximación | : Visual |

5) Clasificación e Inspección

- | | |
|-------------------------------------|--|
| a) Clave de Referencia de Aeródromo | : 1B de la OACI |
| b) Responsable de la inspección | : Subdepartamento Zona Aeroportuaria Sur |

Anótese y comuníquese. (FDO) JAIME ALARCÓN PÉREZ, GENERAL DE AVIACIÓN, DIRECTOR GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL.

Lo que se transcribe para su conocimiento.



HECTOR BARRIENTOS PARRA
DIRECTOR D.A.S.A.

DISTRIBUCION:

- 1 EJ. SUBSECRETARIA DE LAS FUERZAS ARMADAS
- 1 EJ. JUNTA AERONAUTICA CIVIL
- 1 EJ. FACH. IIIa. BRIGADA AEREA
- 1 EJ. FACH. E.M.G. COMANDO DE COMBATE
- 1 EJ. FACH. SERVICIO AEROFOTOGRAFOMETRICO
- 1 EJ. INSTITUTO GEOGRAFICO MILITAR
- 1 EJ. FEDERACION AEREA DE CHILE
- 1 EJ. MOP. DIRECCION NACIONAL DE AEROPUERTOS
- 1 EJ. MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO (MINVU)
- 1 EJ. DGAC. SUBDEPTO. ZONA AEROPORTUARIA SUR
- 1 EJ. DGAC. AERÓDROMO ISLA APIAO
- 1 EJ. DGAC. SECCION OFICINA DE PARTES CENTRAL, SECCION RESOLUCIONES
- 1 EJ. DGAC. DEPTO. JURIDICO
- 1 EJ. DGAC. DEPTO. COMERCIAL-SECCIÓN TASAS AERONÁUTICAS
- 1 EJ. DGAC. DEPTO. SEGURIDAD OPERACIONAL
- 1 EJ. DGAC. DASA. SUBDEPTO. SERV. TRANSITO AEREO, SECCION AIS-MAP
- 1 EJ. DGAC. DASA. SUBDEPTO. SERV. TRANSITO AEREO, SECCION SERV. DE VUELO
- 1 EJ. DGAC. DASA. SUBDEPTO. PLANIFICACION Y CONTROL
- 3 EJ. DGAC. DASA, SUBDEPTO. SERV. DE AERODROMOS, SECCION CERT. Y FISC. ADS. (A)

HBP/jcg 07-08-2013

N° Registro 111 /